

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2026

OBJETO

***“REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA
EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN
ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS
REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL
DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO
EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.”***

**PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y PATRIMONIO
AUTÓNOMO PAD HUSJD CONTRATO 057-2026.**

BOGOTÁ, D.C., 07 DE JULIO DE 2026

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia mercantil No.102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2026**, cuyo objeto corresponde a: ***“REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.”***, el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado 30 de Junio de 2026.

La evaluación de la documentación fue realizada por evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** y la **ANIM**.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** que actúa como vocera y administradora **PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y PATRIMONIO AUTÓNOMO PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la **ANIM** adelantará la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas son las siguientes:

No	NOMBRE DE POSTULANTES
1	CONSORCIO SAN CHARBEL HOSPITAL MATERNO (GESCH 65%, PRODELIC S.A.S. 10%, GESTIÓN Y SOLUCIONES S.A.S. 15%, ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI 10%)

A continuación, los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero:

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE 1: CONSORCIO SAN CHARBEL HOSPITAL MATERNO (Gesch 65%, Prodelic S.A.S. 10%, Gestión Y Soluciones S.A.S. 15%, Estudios Y Diseños Fratelli 10%)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	55-57	X			Representado por CARLOS KARLO COTES MADERA , con la cédula de ciudadanía No. 1.118.807.061 AVAL: ANRALDO ELIECER MEJIA OJEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.808.950, y T.P: 08202187372 ATL
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	11	X			Aporta la cédula de ciudadanía de CARLOS KARLO COTES MADERA , con la cédula de ciudadanía No. 1.118.807.061.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	59-61	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil ANRALDO ELIECER MEJIA OJEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.808.950, y T.P: 08202187372 ATL Certificado expedido el 25 de junio de 2026, con el código CVAD-2026-4548885.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	4-5			X	Documento de constitución de la respectiva estructura plural suscrito el 20 de mayo del 2026, integrado por: 1. GESCH S.A.S., con el 65% de participación. 2. PRODELINC S.A.S., con el 10% de participación. 3. GESTIÓN Y SOLUCIONES S.A.S., con el 15% de participación 4. ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI con el 10% de participación) LIDER: El postulante deberá designar un miembro de la

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					estructura plural como líder del consorcio. Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante deberá diligenciar el formulario No. 8 de conformidad a lo establecido en los términos de referencia. Adicionalmente, el postulante deberá aclarar el nombre de la sociedad PRODELINC, si es una S.A. o si por el contrario es una S.A.S..
Garantía de Seriedad de la Postulación.	62-68			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. SEPL-262595803-1 EXPEDIDA POR ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. BENEFICIARIO: Patrimonio Autónomo FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT. 830.053.994-4. AMPAROS: La garantía de seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la garantía de seriedad de la postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.2.5 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: a) La no suscripción del

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d) La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT. 830.053.994-4, a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					BARCO VARGAS, a el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM, identificada con NIT 901.933.432-0 y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con NIT 900.474.727-4, amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$29.291.439.825,51) VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. SOPORTE DE PAGO: El postulante aportó soporte de pago. El postulante deberá aportar la garantía de seriedad de la postulación con la totalidad de asegurados y/o beneficiarios, esto

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					es: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT. 830.053.994-4, a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, a el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM, identificada con NIT 901.933.432-0 y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, y con la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.2.5 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, más específicamente el establecido en el literal c) El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el	7-12	X			GESCH S.A.S. NIT. 901.687.582-1 Cámara de Comercio de Barranquilla El certificado de Existencia y Representación Legal es del 11 de junio del 2026 Representante Legal: CARLOS KARLO COTES MADERA, con la cédula de ciudadanía No. 1.118.807.061 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
objeto a contratar.	15-20				El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad. PRODELINC S.A., NIT. 901.206.662-1 Cámara de Comercio de Aburra Sur El certificado de Existencia y Representación Legal es del 10 de junio del 2026 Representante Legal: DAVID ADOLFO AHICAR BETTS, con la cédula de ciudadanía No. 72.185.476. VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 12 de agosto de 2117. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	29-34	X			GESTIÓN Y SOLUCIONES S.A.S., NIT. 900.537.782-1 Cámara de Comercio de Villavicencio El certificado de Existencia y Representación Legal es del 25 de junio del 2026 Representante Legal: JUAN CARLOS AVEDAÑO SANCHEZ, con la cédula de ciudadanía No. 86.004.013 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	37-42				sociedad. ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S. NIT.901.766.636-1 Cámara de Comercio de Barranquilla. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 10 de junio de 2026. Representante Legal: MARIA ISABEL VALENZUELA BENITEZ, con la cédula de ciudadanía No. 1.043.875.830 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	45	X			Certificado suscrito por CARLOS KARLO COTES MADERA, con la cédula de ciudadanía No. 1.118.807.061 en su calidad de representante legal de la sociedad GESCH S.A.S. NIT. 901.687.582-1.
	46-49			X	Certificado suscrito por GUSTAVO SEGURA PINZON, con la cédula de ciudadanía No. 19.337.369, T.P. 2800-T, en su calidad de revisor fiscal de PRODELINC S.A., NIT. 901.206.662-1. El postulante deberá aportar el formulario de certificación con la totalidad del texto establecido en los términos de referencia.
		X			Certificado suscrito por JUAN CARLOS AVEDAÑO SANCHEZ, con la cédula de ciudadanía No.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	50-52 53				86.004.013, en su calidad de representante legal y por, DAYHAN VANESSA POVEDA CASTAÑEDA , con la cédula de ciudadanía No. 1.121.844.570, en su calidad de contadora de la sociedad GESTIÓN Y SOLUCIONES S.A.S., NIT. 900.537.782-1 Certificado suscrito por HELMER DE JESUS MATUTE VILLALOBOS , con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944, en su calidad de revisor fiscal de ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S. NIT.901.766.636-1.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	73-417 430-517 538-638 658-947	X			GESCH S.A.S. NIT. 901.687.582-1 aportó el certificado del RUP del 11 de junio de 2026. Realizando la renovación el 19 de mayo de 2026. PRODELINC S.A.S., NIT. 901.206.662-1, aportó el certificado del RUP del 10 de junio de 2026. Realizando la renovación el 24 de abril del 2026. GESTIÓN Y SOLUCIONES S.A.S., NIT. 900.537.782-1, aportó el certificado del RUP del 25 de junio de 2026. Realizando la renovación el 7 de mayo de 2026. ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S. NIT.901.766.636-1, aportó el certificado del RUP del 10 de junio de 2026. Realizando la renovación el 27 de marzo de 2026.
Registro Único Tributario	70-72	X			GESCH S.A.S. NIT. 901.687.582-1, allega copia RUT con Número de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	435-438				formulario 141228954361. PRODELINC S.A.S., NIT. 901.206.662-1 , allega copia RUT con Número de formulario 141233645444. GESTIÓN Y SOLUCIONES S.A.S., NIT. 900.537.782-1 allega copia RUT con Número de formulario 141212129068. ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S. NIT.901.766.636-1 , allega copia RUT con Número de formulario 141040037300.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	426, 526, 646 y 956	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	423, 424, 523, 524, 644, 951 y 952	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de GESCH S.A.S. NIT. 901.687.582-1 , es del 6 de junio de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de CARLOS KARLO COTES MADERA , con la cédula de ciudadanía No. 1.118.807.061, es del 6 de junio de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de DAVID ADOLFO AHICAR BETTS , con la cédula de ciudadanía No. 72.185.476, es del 6 de junio de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de PRODELINC S.A.S., NIT. 901.206.662-1 es del 6 de junio de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
				X	La certificación de antecedentes disciplinarios de JUAN CARLOS AVEDAÑO SANCHEZ, con la cédula de ciudadanía No. 86.004.013, es del 6 de junio de 2026. El postulante no aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de GESTIÓN Y SOLUCIONES S.A.S., NIT. 900.537.782-1. Por lo anterior, deberá aportarla en el término de traslado del informe preliminar de evaluación. La certificación de antecedentes disciplinarios de ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S. NIT.901.766.636-1, es del 16 de junio de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de MARIA ISABEL VALENZUELA BENITEZ, con la cédula de ciudadanía No. 1.043.875.830, es del 16 de junio de 2026.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	421, 422, 521, 522, 642, 643, 954	X			La certificación de antecedentes fiscales de GESCH S.A.S. NIT. 901.687.582-1, es del 6 de junio de 2026, es del 6 de junio de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de CARLOS KARLO COTES MADERA, con la cédula de ciudadanía No. 1.118.807.061, es del 6 de junio de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de DAVID ADOLFO AHICAR BETTS, con la cédula de ciudadanía No. 72.185.476, es del 6 de junio de 2026. La certificación de antecedentes

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					fiscales de PRODELINC S.A.S., NIT. 901.206.662-1 es del 6 de junio de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de GESTIÓN Y SOLUCIONES S.A.S., NIT. 900.537.782-1, es del 6 de junio de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de JUAN CARLOS AVEDAÑO SANCHEZ, con la cédula de ciudadanía No. 86.004.013, es del 6 de junio de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S. NIT.901.766.636-1, es del 16 de junio de 2026 La certificación de antecedentes fiscales de MARIA ISABEL VALENZUELA BENITEZ, con la cédula de ciudadanía No. 1.043.875.830, es del 16 de junio de 2026.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	425, 525, 645 y 953	X			La certificación de antecedentes judiciales de CARLOS KARLO COTES MADERA, con la cédula de ciudadanía No. 1.118.807.061, es del 6 de junio de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de DAVID ADOLFO AHICAR BETTS, con la cédula de ciudadanía No. 72.185.476, es del 6 de junio de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de JUAN CARLOS

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					AVEDAÑO SANCHEZ, con la cédula de ciudadanía No. 86.004.013, es del 6 de junio de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de MARIA ISABEL VALENZUELA BENITEZ, con la cédula de ciudadanía No. 1.043.875.830, es del 16 de junio de 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	428,526, 647 y 957	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de CARLOS KARLO COTES MADERA, con la cédula de ciudadanía No. 1.118.807.061, es del 6 de junio de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de DAVID ADOLFO AHICAR BETTS, con la cédula de ciudadanía No. 72.185.476, es del 6 de junio de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JUAN CARLOS AVEDAÑO SANCHEZ, con la cédula de ciudadanía No. 86.004.013, es del 6 de junio de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de MARIA ISABEL VALENZUELA BENITEZ, con la cédula de ciudadanía No. 1.043.875.830, es del 16 de junio de 2026.
Compromiso de confidencialidad	966-968	X			Documento suscrito el 30 de junio del 2026, por CARLOS KARLO COTES MADERA, con la cédula de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					ciudadanía No. 1.118.807.061, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	969-970	X			Documento suscrito el 30 de junio del 2026, por CARLOS KARLO COTES MADERA , con la cédula de ciudadanía No. 1.118.807.061, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				

OBSERVACIONES:

1. El postulante deberá diligenciar el formulario No. 8 de conformidad a lo establecido en los términos de referencia. Adicionalmente, el postulante deberá aclarar el nombre de la sociedad PRODELINC, si es una S.A. o si por el contrario es una S.A.S.
2. El postulante deberá aportar el formulario de certificación de pago de aportes (persona jurídica)- Formulario No. 4, de la sociedad **PRODELINC S.A., NIT. 901.206.662-1.** con la totalidad del texto establecido en los términos de referencia.
3. Deberá aportar la garantía de seriedad de la postulación con la totalidad de asegurados y/o beneficiarios, esto es: **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT. 830.053.994-4, a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, a el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM, identificada con NIT 901.933.432-0 y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,** y con la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.2.5 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, más específicamente el establecido en el literal c) El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.
4. El postulante deberá aportar la certificación de antecedentes disciplinarios de **GESTIÓN Y SOLUCIONES S.A.S., NIT. 900.537.782-1.**

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

	POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
		SI	NO	
1	POSTULANTE 1: CONSORCIO SAN CHARBEL HOSPITAL MATERNO (Integrado por GESCH S.A.S., con el 65% de participación, PRODELINC S.A.S., con el 10% de participación, GESTIÓN Y SOLUCIONES S.A.S., con el 15% de participación, y por ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI con el 10% de participación)			X

2. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CONSORCIO SAN CHARBEL HOSPITAL MATERNO (Gesch 65%, Prodelic S.A.S. 10%, Gestión y Soluciones S.A.S. 15%, Estudios Y Diseños Fratelli 10%)

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	43,01	65 - 68-430 - 433 a 434-528 - 531-647 - 650-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,04	65 - 68-430 - 433 a 434-528 - 531-647 - 650-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	40,88	65 - 68-430 - 433 a 434-528 - 531-647 - 650-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,02	0,05	65 - 68-430 - 433 a 434-528 - 531-647 - 650-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,01	0,05	65 - 68-430 - 433 a 434-528 - 531-647 - 650-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 90.803.463.459	\$ 864.068.161.605	65 - 68-430 - 433 a 434-528 - 531-647 - 650-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 87.874.319.477	\$ 896.845.083.418	65 - 68-430 - 433 a 434-528 - 531-647 - 650-----	X	
K de Contratación K $\geq$ \$ 86.592.644.032	\$ 88.540.150.789	1478-1472 - 1473-1474-1475-1523-1513 - 1514-1515-1516-1556-1551-1552-1553-1583-1574 - 1578-1579-1580-----	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO SAN CHARBEL HOSPITAL MATERNO como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional dispuestos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, teniendo el siguiente resultado consolidado:

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO SAN CHARBEL HOSPITAL MATERNO	X		

1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

CONSORCIO SAN CHARBEL HOSPITAL MATERNO (Gesch 65%, Prodelic S.A.S. 10%, Gestión Y Soluciones S.A.S. 15%, Estudios Y Diseños Fratelli 10%)

COMPONENTE 1

UNIÓN TEMPORAL INSA		POSTULANTE		INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No. CONTRATO INSCRIPCION RUP	INICIACIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN		FORMA DE EJECUCIÓN		TOTAL, M2 ACREDITADO	TOTAL, SMLV (MINIMO 962)	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACION SOPORTE				3.3.1 EXPERIENCIA MININA ADMISIBLE ALCANCE NO 3 INVITACIÓN 016-2026,		CUMPLE		
NIT		FOLIOS							d/m/a	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal				% PART.	CONTRATO	CERTIFICACION	LIQUIDACIÓN	NSR-10	(...) EIECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O DISEÑOS Y/O INGENIERÍA DE DETALLE, QUE INVOLUCRE LAS ESPECIALIDADES DE ESTRUCTURA, REDES ESPECIALIZADAS Y ARQUITECTURA PARA EL DESARROLLO DE EDIFICACIONES. (...)	(...) EIECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL QUE CUENTE CON VALORES PATRIMONIALES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.4.1.2 DEL DECRETO 1080 DE 2015 (ANTERIOR ARTICULO 6 DEL DECRETO 763 DE 2009), EN CUALQUIER MODALIDAD DE INTERVENCIÓN A EXCEPCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y/O REPARACIONES LOCATIVAS. (...)	SI	NO
901.040.192-5		FOLIO 971		COMPANIA DE INGENIERIA Y NEGOCIOS S.A	GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	0155*2017*000383	REVISIÓN, AJUSTE DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS HOSPITALES DE LOS MUNICIPIOS DE MALAMBO, MANATÍ, CAMPO DE LA CRUZ Y CANDELARIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	28 FOLIO 264	31/03/2017 FOLIO 1077	15/11/2019 FOLIO 1079	UT	30%	3.422,12 M2 FOLIO 1079	849,60 SMLMV	En atención a lo establecido en el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLES, REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA , Nota 1, de los términos de referencia de la invitación pública 016 de 2026, se precisa: “(...)En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible cuyo soporte podrá ser dado mediante la copia del contrato, certificado o acta de liquidación (...)” En el documento allegado no se certifica el cumplimiento de los código o normas (NSR-10) en los diseños de este contrato.	X	X		X			X		

GESTIÓN Y SOLUCIONES CIVILES SAS		900.537.782-1	FOLIO 1102	GESTIÓN Y SOLUCIONES CIVILES SAS		INSTITUTO FINANCIERO DEL CASANARE IFC	226 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE PORE CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO UBICADA EN LA CALLE 3 # 15-16 EN EL BARRIO LA LIBERTAD	8 FOLIO 609	14/01/2020 FOLIO 1102	15/08/2023 FOLIO1103	I	100%	1.950 M2 FOLIO1102	1.074 SMLMV FOLIO 1102	En atención a lo establecido en el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLES, REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA , Nota 1, de los términos de referencia de la invitación pública 016 de 2026, se precisa: “(...)En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible cuyo soporte podrá ser dado mediante la copia del contrato, certificado o acta de liquidación (...)” En el documento allegado no se certifica el cumplimiento de los código o normas (NSR-10) en los diseños de este contrato. En atención a lo establecido en el numeral 3.4 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO de los términos de referencia de la invitación pública 016 de 2026, se requiere precisar la fecha de liquidación y paz y salvo.		X					X		X
TOTAL														0	0	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SUBSANAR									
OBSERVACIONES GENERALES: El postulante presenta el Formulario No. 3 RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE y en concordancia con lo solicitado en los Términos de Referencia del proceso de Invitación Publica No.16 de 2026, en el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE. En las REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA , Nota 1, de los términos de referencia de la invitación pública 016 de 2026, se precisa: “(...)En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible cuyo soporte podrá ser dado mediante la copia del contrato, certificado o acta de liquidación (...)” En el documento allegado no se certifica el cumplimiento de los código o normas (NSR-10) en los diseños de estos contratos. En las REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO de los términos de referencia de la invitación pública 016 de 2026, se requiere precisar la fecha de liquidación y paz y salvo Como resultado de la evaluación preliminar, se evidencia que el postulante no cumple con la certificación de los código o normas (NSR-10) en los diseños de estos contratos, como requisito para la acreditación de la experiencia especifica admisible dispuesta en el numeral 3.3.1 de los Términos de Referencia. Adicionalmente, se se requiere precisar la fecha de liquidación y paz y salvo Por lo anterior, el postulante NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE																									

COMPONENTE 2

POSTULANTE	NIT	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No. CONTRATO INSCRIPCION RUP	INICIACIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN		FORMA DE EJECUCIÓN		TOTAL, M2 ACREDITADO	TOTAL, SMMLV (MINIMO 962)	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACION SOPORTE				3.3.1 EXPERIENCIA MININA ADMISIBLE ALCANCE NO 3 INVITACIÓN 016-2026,					CUMPLE									
								FECHA DE INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal	% PART.				CONTRATO	CERTIFICACION	LIQUIDACIÓN	NSR-10	Literal A	Literal B	Literal C	Literal D	Literal E	SI	NO								
								d/m/a	d/m/a																								
GESTIÓN Y SOLUCIONES CIVILES SAS	900.537.782-1	FOLIO 1102	GESTIÓN Y SOLUCIONES CIVILES SAS	INSTITUTO FINANCIERO DEL CASANARE IFC	226 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE PORE CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO UBICADA EN LA CALLE 3 # 15-16 EN EL BARRIO LA LIBERTAD	8 FOLIO 609	14/01/2020 FOLIO 1102	15/08/2023 FOLIO1103	I	100%	1.950 M2 FOLIO1102	1.074 SMLMV FOLIO 1102	En atención a lo establecido en el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLES, REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, Nota 1, de los términos de referencia de la invitación pública 016 de 2026, se precisa: “(...)En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible cuyo soporte podrá ser dado mediante la copia del contrato, certificado o acta de liquidación (...)” En el documento allegado no se certifica el cumplimiento de los código o normas (NSR-10) en los diseños de este contrato. En atención a lo establecido en el numeral 3.4 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO de los términos de referencia de la invitación pública 016 de 2026, se requiere precisar la fecha de liquidación y paz y salvo. En atención a lo establecido en el numeral 3.3.1, EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLES, Componente 2, LITERAL A del Alcance No. 3 de la invitación pública 016 de 2026, que precisa que "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se establezca el desarrollo de actividades de ejecución de obra referentes a reforzamiento estructural integral (cimentación, estructura) de una Edificación cuya área de construcción sea mayor a 4.000 m2." teniendo en cuenta lo anterior es necesario aclarar el área total construida en la edificación cuyas actividades contemplen las referentes a reforzamiento estructural integral (cimentación, estructura).		X			X		X		X										X

UNIÓN TEMPORAL INSA	901.040.192-5	FOLIO 971	COMPañÍA DE INGENIERIA Y NEGOCIOS S.A (ACCIONISTA GESCH S.A.S)	GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	0155*2017*000383	REVISIÓN, AJUSTE DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS HOSPITALES DE LOS MUNICIPIOS DE MALAMBO, MANATÍ, CAMPO DE LA CRUZ Y CANDELARIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	28 FOLIO 264	31/03/2017 FOLIO 1077	15/11/2019 FOLIO 1079	UT	30%	3.422,12 M2 FOLIO 1079	17.918 SMLMV	En atención a lo establecido en el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLES, REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, Nota 1, de los términos de referencia de la invitación pública 016 de 2026, se precisa: "(...)En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible cuyo soporte podrá ser dado mediante la copia del contrato, certificado o acta de liquidación (...)” En el documento allegado no se certifica el cumplimiento de los código o normas (NSR-10) en los diseños de este contrato. En atención a lo establecido en el numeral 3.4 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, Nota 3 de los términos de referencia de la invitación pública 016 de 2026, se precisa:"<i>En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación</i>". d) <i>Lugar de atención en salud</i> <i>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a edificación y/o lugar de atención en salud y/o incapacidad y/o prestación de salud y/o cuidado de adulto igual y/o superior al (25%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 6.250 M2, Las certificaciones deberán corresponder al grupo de ocupación señalados en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Título K, Capítulo K-2, tabla K.2.1-1, Grupo I – INSTITUCIONAL, I-2 Salud o incapacidad</i> Teniendo en cuenta la participación del 30% no cumpliría con el área estipulada en el literal D.		X	X							X							X
---------------------	---------------	-----------	---	---------------------------	------------------	---	--------------	-----------------------	-----------------------	----	-----	------------------------	--------------	--	--	---	---	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	---

[illegible]

UNION TEMPORAL CDI ATLÁNTICO	900.763.381-1	FOLIO1426	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S (ACCIONISTA ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI)	GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	0167*2014*0000144	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), EN EL DEPARTAMNTO DEL ATLÁNTICO EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD (LOS ALMENDROS, LA CATEDRAL Y CANDELARIA), MALAMBO (COLEGIO CANDELARIA Y JUAN XXIII), SANTO TOMAS (EL CARMEN), PALMAR (SAGRADO CORAZÓN), PONEDERA (LA CANDELARIA), CANDELARIA (FINCA DE LA CRUZ), CAMPO DE LA CRUZ (MATADERO) Y SUAN (LAS PALMAS)	105 FOLIO 755	20/10/2014 FOLIO 1426	17/11/2019 FOLIO 1426	UT	17.5%		25.014,28 SMMLV	En atención a lo establecido en el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLES, REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA , Nota 1, de los términos de referencia de la invitación pública 016 de 2026, se precisa: “(...)En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible cuyo soporte podrá ser dado mediante la copia del contrato, certificado o acta de liquidación (...)” En el documento allegado no se encontró el cumplimiento de los código o normas (NSR-10) en los diseños de este contrato.			X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									</
------------------------------	---------------	-----------	---	---------------------------	-------------------	--	---------------	-----------------------	-----------------------	----	-------	--	-----------------	--	--	--	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES TÉCNICOS

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CONSORCIO SAN CHARBEL HOSPITAL MATERNO (Gesch 65%, Prodelic S.A.S. 10%, Gestión Y Soluciones S.A.S. 15%, Estudios Y Diseños Fratelli 10%)			X	Ver observación del resultado de la evaluación.

CUADRO RESUMEN

REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES								
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO		
	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO		SI	NO		SI	NO	
CONSORCIO SAN CHARBEL HOSPITAL MATERNO (Gesch 65%, Prodelic S.A.S. 10%, Gestión Y Soluciones S.A.S. 15%, Estudios Y Diseños Fratelli 10%)			X	X					X

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.6 de los términos de referencia del proceso de selección, una vez realizada la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero, el Comité Asesor Evaluador del PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2026, corre traslado del presente informe a los postulantes de acuerdo con lo previsto en el cronograma hasta el 8 de julio a las 3:00 pm, en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos y consultar las postulaciones que estimen pertinentes:

- leslie.gandur@davibank.com
- legalfiduciaria@davibank.com
- lenis.hernandez@davibank.com

Lo anterior, debido a que los postulantes deben aportar documentos de carácter subsanable en el término del traslado del informe preliminar de evaluación, so pena de ser evaluados como NO CUMPLE y SER RECHAZADOS, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mails anteriormente citados.

Nota 1: En caso de que los documentos tendientes a subsanar sus postulaciones pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como we transfer, Google drive etc.

Nota 2: Encontrará el enlace con las postulaciones recibidas para este proceso en:

[INVITACION PUBLICA No. 016 DE 2026](#)

Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a realizar la evaluación de las subsanaciones recibidas y la elaboración del informe definitivo por parte del Comité Asesor Evaluador.



SOFIA GANDUR GONZALEZ
Evaluadora Componente Jurídico
Fiduciaria Davibank



EDGAR HERNÁN RODRIGUEZ ARIZA
Evaluador Componente Financiero
Asesor Experto Secretaría General
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio
Barco Vargas -ANIM-



VALENTINA SALAS GIRALDO
Evaluadora Componente Técnico
Contrato de Prestación N. 69-70-048/2026



MARÍA PAULA SUÁREZ LÓPEZ
Evaluadora Componente Técnico
Contrato de Prestación N. 70-045/2026